

07/11/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-15

ACUSE: SIN ACUSE

TLC01WE0323584

RASTREO PAQUETEXPRESS: 381226160759

TLC01 CEL: 0
REMITENTE: 43640508
SEMIT TOLUCA
FUERTE DE LARETO SN, 1
HEROES DEL 5 DE MAYO, TOLUCA, 50170
MEXICO, MEXICO, TEL: 7282840041

BJX04 CEL: 0
DESTINATARIO: 42597505
PROXIMEDICA LEON
20 DE ENERO #419 , 1
OBREGON LEON, LEON, 37320
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

CRE
EAD
37320
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MOCHILA	1.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Al firmarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios/Quo se su deseo abjornar los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, el Consumidor y el Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s de tránsito (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Paquete/estorno manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, incluída la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el contrato los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.papequempres.com.mx; como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía en debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía no deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos y Autotransporte Federal así como a sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilarse que el contenido de su mercancía no sea el mismo que el descrito en esta Solicitud de Servicio, por lo que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que corresponden a la ley estatal en el país y a la ley federal así como a leyes locales que contravengan ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás obligaciones establecidas.

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, intereses, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 17.- El presente contrato de compraventa se celebra en virtud del consentimiento expreso y libre de ambas partes, las cuales reconocen que la oferta de compra por parte del Consumidor ha sido aceptada por el Proveedor antes de la entrega de la mercancía hasta un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado para el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es otorgada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de venta, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si así lo previó al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenamiento, la cantidad equivalente a 2% por día dentro del valor total del costo de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o destinatario hayan liquidado el servicio y/o a sus deudas por los conceptos cobrados por la(s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Los o los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se proceden sin previo aviso ni responsabilidad alguna a destruir o desmantelar a discrecion del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotografica de la entrega. En consecuencia, no existe el valor declarado al destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEÑALA SEÑALANDO: En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo lo mismo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

El proveedor garantiza que el **Proveedor**, pagará todos los impuestos que se calculen por el **Proveedor** en el momento de las ventas y prestaciones, en caso de que el **Proveedor** no declare la deducción de su valor por **Utem**, y en caso de no declarar la deducción se le cobrará el 20% sobre el valor, salvo que se especifique por escrito una cantidad o deducción distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la **Legalidad**.

El contrato celebrado a **Proveedor** por el **Consumidor** no ampara al **Proveedor** ante la **mercancía** a **devolución** o el **reclamo** que provenga por propios de la **misma**, por **equipos** inadecuados, por acción de la **mercancía**, por **faltas** de **marcas**, **etiquetas** o **identificación** inadecuada o en **estados** mayores de **5** años de **su** **naturales** posteriores a la **fecha** de **haber** en la **sucursal** **destino** cuando sea **entregado** a **consumir**. Por **en** caso de **entrega** a domicilio, el **segundo** se **extingue** una **vez** que se **realice** el **segundo** **entrega** de la **mercancía** a **sin** **efecto** en un **termino** no **mayor** de **10** **días** **de** **naturales** a **partir** de **su** **llegada** a la **sucursal** **destino**. En **ambos** supuestos, el **seguro** **contrato** por el **Consumidor** o **Proveedor**, en **ninguna** **circunstancia** cubre **transportación** para **devolución** de **mercancías**, ni **actos** que **provengan** de **terrorismo**, **guerra**, **vandalismo**, **pérdida** de **utilidades** o **daños** que **ocurran** en el **empaque** no **se** **evidencia** **ningún** **tipo** de **daño** o **pólipo** **de** **insuficiencia** de **equipos**, **adicionales**, no **cubrirá** el **desfalco** de **equipos** de **medición**, **balas** de **software**, ni **aquellos** **supuestos** donde **exista** **totalidad** de **destrucción** o **fraude**.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paguepuntos.com, donde encontrará los términos y condiciones de su contrato y la política de gestión de reclamos que le presentamos para que usted pueda ejercer sus derechos de pago de manera oportuna e independiente para el proveedor, de la siguiente manera:

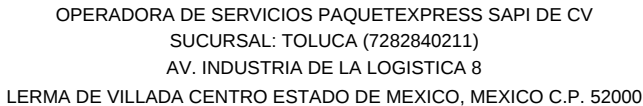
SEPTIMA.- INDENIZACIONES: El Consumidor acepta que cuando contrate el segundo ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Correas, respondiendo al monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Correal realice la entrega de la mercancía, si su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo en el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de acuerdo a nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@gpuapetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles naturales, posteriores al registro de la anomalía para presentar su reclamación. Entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



07/11/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-15

ACUSE: SIN ACUSE

TLC01WE0323584

RASTREO PAQUETEXPRESS: 381226160759

TLC01 CEL: 0
REMITENTE: 43640508
SEMIT TOLUCA
FUERTE DE LARETO SN, 1
HEROES DEL 5 DE MAYO, TOLUCA, 50170
MEXICO, MEXICO, TEL: 7282840041

BJX04 CEL: 0
DESTINATARIO: 42597505
PROXIMEDICA LEON
20 DE ENERO #419 , 1
OBREGON LEON, LEON, 37320
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

CRE
EAD
37320
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MOCHILA	1.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Al firmarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios/Quo se sus deseos abogando por los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, el Consumidor y el Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s tercero/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la idoneidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Paquete/estorno manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, incluída la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el contrato los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.papequexpress.com.mx; como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercaderías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía en debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía no deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos y Autotransporte Federal así como a sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilarse que el contenido de su mercancía no sea el mismo que el descrito en esta Solicitud de Servicio, por lo que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que corresponden a la ley estatal en el país y a la ley federal así como a leyes locales que contravengan ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía presente ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás obligaciones establecidas.

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con el pago con la obligación de pagar. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, intereses, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

La prestación de este servicio se realizará de forma gratuita. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 veces ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días o a sus naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si no previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del costo de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o destinatario hayan liquidado el servicio y/o a sus deudas por los conceptos cobrados por la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Los o los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se proceden sin previo aviso ni responsabilidad alguna a destruir o desmantelar a discrecion del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotografica de la entrega. En consecuencia, no existe el valor declarado al destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEÑALA SEÑALANDO: En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo lo mismo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paguepuntos.com, donde encontrará los términos y condiciones de su garantía y la forma de reclamarla. El consumidor que se inscriba en los concursos de este sitio web, se compromete a aceptar los términos y condiciones que se presentarán para participar en dichos concursos y a aceptar que la inscripción en el sitio web no implica la aceptación de los términos y condiciones de su garantía.

SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN: El Consumidor acepta que cuando contrate el segundo ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Compras, respaldadas por el monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comanda realice la entrega de la mercancía, si la persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo en el fin de verificar si sufre una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de acuerdo a nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@gaspetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles naturales, posteriores al registro de la anomalía para presentar su reclamación. Entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 06/11/2025
HORA: 09:26 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/11/2025

CRE
EAD
37320

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 381226160759

MEXICO, MEXICO, TEL: 7282840041

GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene MOCHILA

Tarifa T0

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES. En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de papelería y mensajería, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que erogar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionistas, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que el resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

DECLARACIÓN. Usado acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos solicitar servicios de Paquetaria y Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin husal de marcate, menaje de casa, artesanías, atuados con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

OTAVIA - Su used des que asumo la responsabilidad segun por el VALOR DECLARADO de su ENVIO, en aquellos casos que este sufra alguna averia, perdida, dafio, no por violencia o extravio, desde el momento de comenzar el servicio de transporte de paqueteria y mensajeria, desde de igual forma, contraigo un seguro que le ampara contra los riesgos antes mencionados, mismo que podré adquirir voluntariamente con cualquiera de las compa as de seguros legalmente establecidas en el pa s, pagando la prima correspondiente para el da o, no estar en condiciones de controlarlo, se someter  a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Cap tulo II, Art culo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaraci n del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 D as de Salario M nimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trat ndose de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, no deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercanc as aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, as  como por parte de la aseguradora con quien adquiere la p lizas de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es el tope m ximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excesi o en el valor declarado, usted podr  solicitar a la compa a de seguros con quien adquiri su

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuada, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de

nos personas morales o físicas con actividad empresarial, desvalorización de equipos de medición, fallas de codos tipo de software, daños en la mercancía cuando en el paquete no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVIO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le permite a su ENVIO contra los riesgos contratados, solo durante su transporación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se manifieste su entrega, tal como se señalan en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extingirá inmediatamente después del tiempo que se señale en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad el DESTINATARIO, cuando usted no haya contratado la cobertura de seguro de su ENVIO. Si su ENVIO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convertir a sus intereses, solicite su devolución, deberá haber liquidado previamente el costo original del servicio que usted contrata, para estar en condiciones de efectuar su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una DÉBITA. Cuando usted adquiere la póliza de seguro a través de la plataforma aseguradora que le ofrecemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuereamos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha oferta y en caso de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora va crehida.

DECLARACIÓN PRIMERA. - Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o robo, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acuse, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8.00 horas a las 18.00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA TERCERA. - Su entrega lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del IFE, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, procederemos a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia

En el supuesto de la recepción de comunicaciones y transportes en el caso de no ser la propia autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transacción o traslado en cualquiera de nuestras oficinas y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el envío de esta Carta y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, respaldado o no transportable, según la cláusula cuarta de este documento, su ENVÍO podrá ser atendido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo requiera, que debere en alguna de nuestras oficinas, por las características y riesgos en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recoger en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA SEXTA.-Trasladaré de robo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde he suscrito haya sido parcial y/o su reclamo proceda conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por buulto; una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de nuestra Carta de Porte su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la debida autorización por escrito de nuestra parte, nos dispensamos de toda responsabilidad ante cualquier autorización por escrito.

DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cartas de crédito de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para contrar sus DVIOS, sobre su responsabilidad empacador y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas de crédito, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su DVIOS, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su DVIOS, en este caso voya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta. No nos hacemos responsables por propuestas o acuerdos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarlos algún día a sus mercancías, si el empaque no le fue adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO):

DESTINATARIOS PARA CLIENTES Y EXCENTRÍOS: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "PAQUETEXPRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y bajo el control de terceros, así como a forma de los riesgos bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apoyo a la Ley de Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estamos enterados las medidas necesarias para cumplir con los principios de calidad, exactitud, confidencialidad, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de Protección de Datos Personales de México, así como el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información que establece la Ley de Protección de Datos Personales de México y el Reglamento de Protección de Datos Personales de México.

Finalidades: Son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica potencial o creada entre usted y PAQUETEXPRESS, es decir para:

- (i) llevar a cabo la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera;
- (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiera;
- (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de PAQUETEXPRESS;
- (iv) entregarle información en relación a nuestras oportunidades de negocio;
- (v) interactuar y proporcionar como cliente de PAQUETEXPRESS;
- (vi) llevar a cabo los otros compromisos correspondientes con los servicios o productos solicitados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS;
- (vii) de identificación y/o verificación;
- (viii) elaborar y/o producir contenidos, reportes, avisos comerciales y/o cualquier otro documento

(ii) en que se prevea el tratamiento de los Datos Personales, necesario para dar, general, cumplimentar o no terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ACQUET/COMPRESS; - Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la naturaleza contractual, jurídica o de negocios, es decir: para (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) el control de la manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa por escrito a nuestra oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionalmente más confiables. Por lo contrario, consulte en todo momento al respecto al Departamento de Privacidad en privacidad@acquet.com.mx o en nuestro Portal Web www.acquet.com.mx; (iii) el consentimiento otorgado por el interesado para que sus Datos Personales sean utilizados para fines comerciales o de prospección comercial, en caso de ser necesario. Para el consentimiento otorgado por el interesado para que sus Datos Personales sean utilizados para fines comerciales o de prospección comercial, leido y explicado que que ve el contenido del presente contrato al conformar el REMITENTE en su registro, se compromete a las cláusulas que lo define, al REMITENTE en su conformidad, a las consecuencias legales que se puedan originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.